



Maullín, Septiembre 5 de 2014

Señores  
Superintendencia de Valores y Seguros  
Alameda Bernardo O'Higgins N° 1449, Piso 10  
Presente

**“HECHO ESENCIAL”**  
**Sociedad Concesionaria Ruta del Canal S.A.**  
(Registro Especial de Entidades Informantes N° 252)

De mi consideración,

Conforme a lo dispuesto en el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045, y a lo indicado en la Sección II, punto 2.2, de la Norma de Carácter General N°30 de esa Superintendencia, por medio de la presente comunicamos hecho esencial debidamente suscrito por el Gerente General, tal como fue facultado.

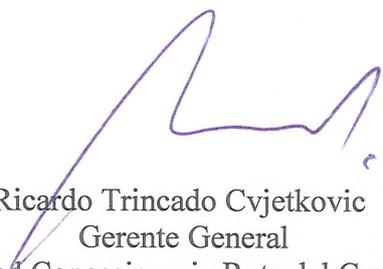
Con fecha 4 de septiembre de 2014, mi representada, Sociedad Concesionaria Ruta del Canal S.A. (“Ruta del Canal”), titular de la concesión de obra pública fiscal denominada “Ruta 5, Tramo Puerto Montt – Pargua”, suscribió una segunda modificación del contrato de apertura de crédito, con el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile y otros bancos partícipes, con el objeto de obtener un financiamiento adicional por un monto de UF 140.000, para financiar las modificaciones de las obras e instalaciones correspondientes a servicios necesarios para la finalización de las obras que forman parte del proyecto de concesión de la referida obra pública fiscal.

Asimismo, con igual fecha Penta Las Américas Administradora de Fondos de Inversión S.A., por cuenta del accionista, Fondo Inversión Público Infraestructura Global (el “Fondo”), materializó la adquisición del dominio de 44.000 acciones de propiedad del accionista CVV Inversiones SpA en Ruta del Canal, que le fueron asignadas por la división de Claro, Vicuña, Valenzuela S.A, y representativas de un 20% del capital suscrito y pagado de Ruta del Canal. De esta manera, las actuales accionistas de Ruta del Canal son las siguientes: Concesiones Viarias Chile S.A., dueña de 112.200 acciones, representativas de un 51% del capital suscrito y pagado de Ruta del Canal; y el Fondo, dueña de 107.800 acciones, representativas de un 49% del capital suscrito y pagado de Ruta del Canal.

Simultáneamente con la suscripción de la segunda modificación del contrato de apertura de crédito antes indicado, se otorgaron todos los instrumentos que tienen por propósito modificar los contratos que se celebraron conjuntamente, en su oportunidad, con el contrato de apertura señalado, tales como la prenda sobre acciones de la sociedad concesionaria, del derecho de concesión, de derechos, mandatos, contratos de derivados, contratos de apoyo, y otros.

El hecho esencial comunicado forma parte del objeto de la sociedad, y se encuentra dentro de los planes y operaciones proyectados, por lo que no se estiman efectos relevantes que pudieren afectar la actividad de ésta.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Ricardo Trincado Cvjetkovic  
Gerente General  
Sociedad Concesionaria Ruta del Canal S.A.